



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCION No. ⁶⁴⁷ DE 2024
(24 OCT. 2024)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y la Ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 0384 del 08 de abril de 1991, se hace un nombramiento al señor LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.230.983 de Ibagué, para desempeñar un cargo dentro de la Planta Global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que, mediante acta de posesión del 10 de abril de 1991, el funcionario LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.230.983 de Ibagué, fue posesionado en la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Resolución 033 de febrero 01 de 2013 y acta de posesión No. 3465 de febrero 08 de 2013, se incorporó en la planta de personal de Contraloría Departamental del Tolima a el señor LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.230.983 de Ibagué, en el cargo de profesional universitario Nivel profesional Código 219 Grado 02.

Que el vínculo laboral del señor LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ, es de carrera Administrativa.

Que el señor LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.230.983 de Ibagué, mediante comunicación radicada CDT-RE-2024-0000529 del día 15 de octubre del 2024, en la Contraloría Departamental del Tolima, solicito renuncia al cargo de Profesional universitario Nivel profesional código 219 Grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, para ingresar a la nómina de pensionados, de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. SUB-249707, Radicado No. 2024-12297236 del 02 de agosto de 2024, expedida por Colpensiones, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA (VEJEZ – ORDINARIA)", donde en su resuelve reconoce una pensión de vejez a favor del señor LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ, para que esta entidad expida el acto administrativo de retiro definitivo del servicio de la entidad pública.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del Tolima

Que el artículo 33 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 9 de la ley 797 de 2003, señala en el párrafo 3 que se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones.

Que el literal e del artículo 41 de la ley 909 de 2004 y el numeral 4 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017, establece que una de las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa es por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2245 de 2012, es obligación de las administradoras del sistema General de Pensiones o las entidades competentes para efectuar el reconocimiento de pensiones de vejez, cuando durante dicho trámite no se haya acreditado el retiro definitivo del servicio oficial y una vez profieran y notifiquen el acto de reconocimiento de la pensión, deberán a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes Comunicar al último empleador registrado el acto por el cual se reconoce la pensión, allegando copia del mismo.

Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

Que en atención a lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3 y dada la voluntad expresa y manifiesta del señor LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.230.983 de Ibagué, libre de apremio y coacción, se procede a aceptar la solicitud de renuncia voluntaria, libre y espontánea de su cargo con efectos jurídicos de desvinculación a partir del día 01 de enero de 2025, al cargo de Profesional universitario Nivel profesional código 219 Grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.230.983 de Ibagué, al cargo de Profesional universitario Nivel profesional código 219 Grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, con efectos jurídicos de desvinculación partir del día 01 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia definitiva del cargo de Profesional universitario Nivel profesional código 219 Grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la planta global de la Contraloría Departamental del Tolima, en el cual se encontraba LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ, con efectos jurídicos a partir del día 01 de enero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los

24 OCT. 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: Carlos Enrique Aguilar Pérez
Director Técnico Jurídico

Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: Luisa Fernanda Del campo Camacho
Abogado contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]